



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nít No. 890.399.047-8

RESOLUCIÓN N° 487
10 de octubre de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL
LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.**

CONSIDERANDO

Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo de la ciudad de Cali (V), es una Empresa Social del Estado. Clasificada en Segundo (II) Nivel de Complejidad, dado el nivel de atención señalado y el volumen de población de la comuna 18, con cobertura de otros Municipios del Suroccidente Colombiano y Sectores aledaños, el Hospital tiene la obligación con la disponibilidad permanente de custodiar la información y garantizar su acceso uso y transparencia.

Que dada la necesidad de fortalecer la prestación de los servicios de salud que oferta el Hospital y la información que se procesa y tiene a disposición para la atención de la población usuaria y de la comunidad hospitalaria, que hacen referencia en el considerando anterior, el Hospital se debe implementar una serie de mecanismos y procedimientos internos para alinear la ESE al cumplimiento de estándares de uso, apropiación y administración de la información pública.

Con la implementación de las buenas prácticas de Seguridad de la Información se busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se desarrolla a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.

Con la implementación de las buenas prácticas Arquitectura de TI, se busca que las entidades públicas apliquen en su gestión, un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.



RESOLUCIÓN N° 487
10 de octubre de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL
LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.**

RESUELVE

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DE LA POLITICA. La seguridad de la información es un componente transversal de toda organización y se implementa para asegurar la unicidad, transparencia y preservación de la información de la institución, hace parte del SGSI – Sistema General de Seguridad de la información, como un componente de gobierno de TI en la ESE.

Con la política se fortalecen las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, así como en la creación e implementación de instrumentos de resiliencia, recuperación y respuesta.

- **DECLARATORIA DE LA POLÍTICA GENERAL DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información interna y externa manejada en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, es identificada de acuerdo con las necesidades de los diferentes procesos, siendo tratada con el debido control y seguimiento, garantizando que al interior de la institución fluya de manera oportuna, segura, accesible y confidencial, constituyéndose en un instrumento válido para la toma de decisiones gerenciales.

- **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan mutuamente a guardar la confidencialidad y reserva de los secretos que conozcan con motivo de las conversaciones precontractuales y las subsiguientes que llevaron a la celebración de este contrato y a no divulgar, ceder, prestar, revelar, vender, usar, disertar, publicar o autorizar revelar a persona alguna ninguna información confidencial ni información alguna de propiedad de la otra parte, bajo ninguna modalidad, incluyendo la información que a partir de la fecha reciban. Devolver toda la información suministrada por la otra parte tan pronto como termine la labor encomendada o en el momento en que sea solicitada. Mantener en estricta reserva toda información que en razón de este contrato reciba de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma o modalidad, tomando todas las medidas necesarias para que la información no llegue por ningún motivo a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y utilizarla únicamente para adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente contrato



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

RESOLUCIÓN N° 487

10 de octubre de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL
LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.**

ARTICULO 2. OBJETIVOS

Preservación de la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de la institución y con el apoyo de la Unidad Funcional de Sistemas de Información, supervisara la protección de los bienes de la información contra uso, modificación, acceso o destrucción no autorizada. La información interna y externa manejada en el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Ese, es identificada de acuerdo a las necesidades de los diferentes procesos, siendo tratada con el debido control y Seguimiento, garantizando que al interior de la institución fluya de manera oportuna, segura, accesible y confidencial, constituyéndose en un instrumento válido para la toma de decisiones gerenciales

ARTICULO 3. ALCANCE

La presente política de seguridad de la información tiene como finalidad resguardar la información almacenada en los componentes informáticos de la institución y aplica específicamente a los datos sensibles del personal de la institución y los usuarios que utilizan los servicios del hospital.

La gerencia del Hospital Mario Correa Rengifo está comprometida con la preservación de la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de la institución y con el apoyo de la división de sistemas de información, supervisara la protección de los bienes de la información contra uso, modificación, acceso o destrucción no autorizada.

ARTICULO 4. DEFINICIONES

Entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas.

MARCO NORMATIVO SEGURIDAD DIGITAL

- Ley 1712 de 2014 - Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Acuerdo 08 de 2019
- Ley 1928 de 2018
- Acuerdo 02 de 2018
- Conpes 3854 de 2016
- Decreto 1078 de 2015
- ley estatutaria 1581 del 2012



RESOLUCIÓN N° 487
10 de octubre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.

- Decreto 103 de 2015
- Ley 1273 de 2009

ARTICULO 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para el plan de implementación de la política de Seguridad Digital se conformará un equipo de trabajo integrado por:

LIDER	ROL	RESPONSABILIDAD
Gerencia	Liderar la formulación e implementación de la política de Seguridad Digital	Generar el compromiso y responsabilidad con los lideres de los procesos y disponer recursos financieros en el rubro presupuestal de Seguridad Digital
Jefe tecnología de la información	Implementar el plan de Tratamiento a riesgos de privacidad y seguridad de la información y la política de seguridad digital siguiendo los lineamientos de las buenas prácticas de tecnologías informáticas y las guías MINTIC, MIPG y arquitectura empresarial en la ESE	Cotizar, evaluar, adquirir e implementar recursos de TI, y sistemas de información, guías, Manuales y procedimientos que fortalezcan la implementación de la Política de Seguridad Digital en la ESE
Oficina asesora de Calidad	Acompañar la implementación de las nuevas tecnologías de la información de tal manera que se potencialice el uso de los recursos informáticos	Acompañar el levantamiento y actualización de los procedimientos en los procesos asociados a la implementación de la política de Seguridad digital



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

RESOLUCIÓN N° 487
10 de octubre de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL
LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.**

Comunicaciones	Acompañar a TI en la estrategia de socialización de la implementación	Impactar al cliente interno y externo con la socialización de la implementación de los componentes de la política de Seguridad Digital
----------------	---	--

- **RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO**
 1. Diseñar las estrategias para lograr cumplimiento de la Política.
 2. Desarrollar las acciones o actividades enmarcadas dentro del desarrollo de la Política de Seguridad Digital.
 3. Hacer el seguimiento y evaluar los resultados obtenidos, para asegurar la gestión y el apoyo en la implementación de la política haciendo públicos los resultados y beneficios.
 4. Mantener a los miembros del equipo involucrados, compartiendo sus preguntas y el progreso del equipo de trabajo con el resto de la organización para generar nuevas y mejores ideas

El Equipo de trabajo nombrado para la implementación de la política de Seguridad Digital, se reunirá cada 3 meses o cuando sea convocado por los coordinadores o por solicitud de alguno de sus miembros, y habrá quórum para deliberar y decidir cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros. En la citación

ARTICULO 6. METODOLOGIA

La implementación de la política se hará a través de la adopción e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital, que será desarrollado y socializado por Min Tic, por parte de las entidades y departamentos administrativos de la rama ejecutiva inicialmente, para los entes territoriales y demás partes interesadas, se adelantarán jornadas de sensibilización en temas de Seguridad Digital. Adicionalmente, Las entidades designadas, deberán dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas en el plan de acción de seguimiento PAS del Conpes 3854 de 2016.

Para la implementación de la Política El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, se definen una serie de actividades y acciones inmersas en Planes de Acción, así como la aprobación de las Políticas Mediante Acto Administrativo y actividades de sensibilización, difusión y seguimiento



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

RESOLUCIÓN N° 487
10 de octubre de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL
LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.**

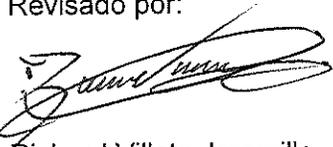
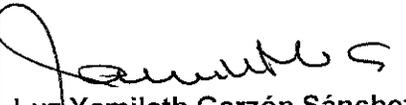
ARTICULO 7. INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA
Seguridad Digital	No de actividades ejecutadas de acuerdo con el mapa de ruta del plan de tratamiento de seguridad y privacidad de la información / No de actividades planeadas a ejecutar de acuerdo con el mapa de ruta del plan de tratamiento de seguridad y privacidad de la información.

ARTICULO 8. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ELABORO, REVISO Y APROBÓ

Elaborado por:  Mario González Hernández NOMBRE Jefe Sistemas de Información	Revisado por:  Richard Villota Jaramillo NOMBRE Asesor Jurídico Externo	Aprobado por:  Luz Yamileth Garzón Sánchez NOMBRE Gerente
--	--	---